

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución política, señala que el Estado, como administrador de los recursos, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el señor **FRANCISCO ELIECER MORENO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.637.507 de Medellín - Antioquia, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-58-229 del 24 de enero de 2017, presento **GUÍA AMBIENTAL** para el subsector de la **PALMA DE ACEITE**, según Resolución 1023 del 28 de Julio de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, situada en el predio denominado **FINCA PALMAS DE JERICO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-3554, ubicado en la Vereda Guapa, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia Cedula de ciudadanía solicitante.
- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental.
- Fotocopia de la Matrícula inmobiliaria N° 008-3554.
- Fotocopia RUT.
- Certificado de uso del suelo emitido por Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Chigorodó.
- Documento técnico del Plan de Manejo Ambiental.
- Factura N° 9000034954.
- Comprobante de ingreso N° 672.

Que el señor **FRANCISCO ELIECER MORENO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.637.507 de Medellín - Antioquia, canceló mediante Comprobante de Ingreso No. 672, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 561.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L

2



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

(\$67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$628.800.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de adopción de **GUÍA AMBIENTAL** para el subsector de la **PALMA DE ACEITE**, según Resolución 1023 del 28 de Julio de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, situada en el predio denominado **FINCA PALMAS DE JERICO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-3554, ubicado en la Vereda Guapa, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor **FRANCISCO ELIECER MORENO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.637.507 de Medellín - Antioquia. Propietario de dicho predio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165122-0098/17**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	16 de Mayo de 2017

Expediente 200165122-098/17

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

